En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que los interesados dieron cumplimiento al requerimiento del pasado 9 de septiembre y que, consultada la base de datos de la cuenta de títulos judiciales que posee este despacho judicial en el banco Agrario de Colombia se constata que se halla consignado a favor de este proceso el título judicial No. 460460000042366 constituido el 9 de marzo de 2020 por valor de $7.786.000 consignados por el auxiliar de la justicia que actuaba como secuestre. Sírvase proveer. Vélez, 21 de octubre de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2019.00097.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y que la señora Rosalba Cote Santamaría manifiesta, en escrito debidamente autenticado, acepta la autorización que se le hace por parte de los señores Jaime, Olga Cecilia y José Luis Cote Santamaría, Luz Myriam y Maribel Guerrero Santamaría para la recepción de los dineros que se hallan consignados a favor del proceso y que pide la entrega de los que a ella le llegaren a corresponder, se procederá a ordenar el desembolso de dichos recursos.

Por tanto, del título que se menciona deberá entregarse a cada uno de los herederos reconocidos la suma de **$1.112.285,71**, y como quiera que la totalidad de ellos autoriza a la señora Rosalba Cote Santamaría para su recepción, el despacho se abstendrá de ordenar su fraccionamiento.

De otra parte y como quiera que se informa sobre el deceso de la señora **Bethy Cote Santamaría** ocurrido el 5 de septiembre de 2018, quien tal y como ya se dijo fue reconocida como heredera y le fueron hechas las asignaciones del caso, y que por ello, se intenta el reconocimiento de su hijo **Diego Fernando Cote Santamaría**, a través del fenómeno de la sucesión procesal, el despacho define reconocerlo como tal y disponer que los dineros correspondientes a aquella le sean pagados, y su entrega se haga a la ya mencionada autorizada, tal y como éste lo pide.

Por lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

Primero: ORDENAR la entrega de los dineros que se hallan consignados a favor de este proceso, a la señora **Rosalba Cote**

Santamaría identificada con la cédula de ciudadanía número 40.016.742, constituidos en el título judicial No. 460460000042366 por valor de **$7.786.000,** correspondientes a las cuotas de la prenombrada y de los demás herederos, a saber, esto es, **Luz Myriam Guerrero Santamaría, Maribel Guerrero Santamaría, Jaime Cote Santamaría, Olga Cecilia Cote Santamaría, Diego Fernando Cote Santamaría y José Luis Cote Santamaría**, de los cuales corresponde a cada uno de ellos la suma de **$1.112.285,71**, de conformidad con lo dicho anteladamente.

Segundo: TENER para este evento como sucesor procesal de la heredera Bethy Cote Santamaría, al señor Diego Fernando Cote Santamaría, en su calidad de hijo legítimo aquella, tal y como se previno en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ[1]

Estado electrónico No. 078
Fecha: 26 de octubre de 2022

[1] No se impuso firma electrónica por fallas en la pagina web de la rama judicial